

**Autorizado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito
Central de California**

**Si en la actualidad o anteriormente tuvo, compró o arrendó un vehículo
Prius 2010-2015 o un Prius V 2012-2017, podría obtener los beneficios de un
Acuerdo de Demanda Colectiva.**

Para ver este aviso en español, visite www.toyotapriusinvertersettlement.com

Este Aviso de Formulario de Larga Duración contiene información importante sobre sus derechos legales, opciones y plazos en los que debe ejercerlos. Lea este Aviso atentamente. Todas las palabras y términos en mayúscula se definen en el Acuerdo de Conciliación, que se puede encontrar en www.toyotapriusinvertersettlement.com

Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no actúe.

- Existe un acuerdo propuesto para la acción judicial por una demanda colectiva contra Toyota Motor Corporation y Toyota Motor Sales, U.S.A., Inc. (“Toyota”) en relación con el módulo de potencia inteligentes (“MPI”), que es un componente de los conjuntos de inversores híbridos Toyota (“Inversores”) instalados en los vehículos Prius 2010-2015 y Prius V 2012-2017, que fueron objeto de los retiros de seguridad E0E, FOR, J0V o 20TA10 (también denominados en este Aviso “Vehículos Involucrados”).
- Si actualmente tiene o arrienda, **al 19 de mayo de 2022**, o alguna vez tuvo o arrendó uno o más Vehículos Involucrados, está incluido en el acuerdo, a menos que se excluya del Colectivo de la Demanda de la manera que se describe a continuación.
- El acuerdo propuesto proporciona los siguientes beneficios, conforme a ciertos términos y condiciones: (1) un Programa de Fidelización del Cliente, que amplía la actual garantía para proporcionar ciertas reparaciones o el reemplazo del MPI o del Inversor sin costo para usted o para los compradores y/o cesionarios posteriores de los Vehículos Involucrados durante 20 años a partir de la fecha en que el Vehículo Involucrado se puso en uso por primera vez; (2) vehículos en préstamo de cortesía o remolque del Vehículo Involucrado en ciertas situaciones durante la vigencia del Programa de Fidelización del Cliente; (3) reembolso de los siguientes gastos no reintegrados previamente por Toyota: (a) el costo de reparación o reemplazo de un MPI o Inversor, (b) los gastos de alquiler de automóviles incurridos en relación con la reparación o el reemplazo de un MPI o Inversor, (c) los gastos de remolque incurridos en relación con la reparación o el reemplazo de un MPI o Inversor; y (4) posibles Cheques de Redistribución, conforme a ciertos términos y condiciones; y 5) si el Fondo del Acuerdo tiene un saldo después de que se envíen los Cheques de Redistribución, pagos caritativos, *cy pres* del saldo realizado al Instituto de Transporte de la Universidad de Texas A&M.

TODAS LAS FECHAS EN EL PRESENTE AVISO ESTÁN SUJETAS A CAMBIO. Le recomendamos que consulte periódicamente el sitio web del acuerdo, **www.toyotapriusinvertersettlement.com** porque se actualizará con información adicional.

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso de Formulario de Larga Duración?

Un Tribunal autorizó este Aviso de Formulario de Larga Duración porque usted tiene derecho a saber acerca de la propuesta de acuerdo de dos acciones judiciales por demandas colectivas y todas sus opciones y plazos vinculados, antes de que el Tribunal decida si otorgará la aprobación definitiva del acuerdo. Las demandas colectivas fueron consolidadas por el Tribunal bajo el nombre *Remy McCarthy, et al., v. Toyota Motor Corp., et al.*, No. 8:18-CV-00201-JLS-KES. Los demandados son Toyota Motor Corporation y Toyota Motor Sales, U.S.A., Inc. (en adelante, “Toyota”). Este Aviso explica las acusaciones y los reclamos incluidos en el litigio, el acuerdo y sus derechos legales.

Usted NO está siendo demandado. El Tribunal aún tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. Los pagos y otros beneficios se distribuirán solo si el Tribunal finalmente aprueba el acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones a favor del acuerdo. Por favor, sea paciente y consulte www.toyotapriusinvertersettlement.com para verificar las actualizaciones.

Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal o los Concesionarios Toyota con respecto a los detalles de este acuerdo mientras está pendiente su tramitación ante el Tribunal. Todas las consultas deben dirigirse al Administrador de Avisos del Acuerdo al 1-833-942-3997.

Sus derechos legales pueden verse afectados incluso si no actúa. Todas las fechas están sujetas a cambio. Le recomendamos que consulte periódicamente el sitio web del acuerdo, www.toyotapriusinvertersettlement.com para obtener información actualizada.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

<i>USTED PUEDE:</i>		<i>FECHA/PLAZO DE RECLAMO</i>
PRESENTAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y REEMBOLSO PARA SOLICITAR EL REEMBOLSO DE CIERTOS GASTOS POR CUENTA PROPIA	Puede enviar un Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso para los siguientes gastos por cuenta propia de un Vehículo Involucrado que hubieran surgido antes de la Fecha de Vigencia Definitiva y que no hubieran sido reembolsados de otra manera por Toyota: (a) el costo de reparación o reemplazo de un MPI o Inversor, (b) los gastos de alquiler de automóviles incurridos en relación con la reparación o el reemplazo de un MPI o Inversor o (c) los gastos de remolque solventados en relación con la reparación o reemplazo de un MPI o Inversor.	<i>La fecha límite para presentar el Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso es tres meses después de la Fecha de Vigencia Definitiva.</i> <i>Si el Acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, la Fecha de</i>

USTED PUEDE:		FECHA/PLAZO DE RECLAMO
	Puede presentar la solicitud de reintegro en línea o por correo y esta es la <u>única</u> forma de obtener un reembolso de estos gastos por cuenta propia.	<i>Vigencia Definitiva es actualmente el 12 de febrero de 2023.</i>
PRESENTAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y REEMBOLSO PARA EL PAGO POTENCIAL DE UN CHEQUE DE REDISTRIBUCIÓN	<p>Si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda a quien se le reemplazó el Inversor o el MPI de su Vehículo Involucrado (por su propio cargo o bajo garantía) antes de la Fecha de Vigencia Definitiva, puede ser elegible para recibir un Cheque de Redistribución por un importe máximo de \$250, que estará disponible solo si queda dinero suficiente en el Fondo Inicial del Acuerdo una vez que se hayan pagado todos los Reclamos de gastos por cuenta propia válidos con cargo a ese Fondo del Acuerdo, a menos que sea administrativamente inviable.</p> <p>Si Toyota posee información suficiente para determinar que a su Vehículo Involucrado se le ha reemplazado el MPI o el Inversor y hay forma de contactarlo, se le notificará por servicio de correo prioritario que se le enviará un Cheque de Redistribución sin que sea necesario presentar un Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso (pero, repetimos, solo si existe dinero suficiente en el Fondo del Acuerdo después de que se hayan pagado todas las solicitudes de reembolso de gastos por cuenta propia, a menos que sea administrativamente inviable).</p> <p>Excepto que haya recibido un aviso en el que se le informa que está registrado automáticamente para este beneficio, usted <u>debe</u> enviar el Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso oportuno para ser elegible para los Fondos de Redistribución.</p>	<p><i>La fecha límite para presentar el Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso es tres meses después de la Fecha de Vigencia Definitiva.</i></p> <p><i>Si el Acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, la Fecha de Vigencia Definitiva es actualmente el 12 de febrero de 2023.</i></p>
OBTENER OTROS BENEFICIOS DEL ACUERDO	<p>En la Fecha de Vigencia Definitiva, Toyota implementará el Programa de Fidelización del Cliente. Si no ha optado por no participar en el acuerdo, su Vehículo involucrado estará cubierto por el Programa de Confianza del Cliente, que mejora las garantías existentes al proporcionar ciertas reparaciones o reemplazos gratuitos del IPM y / o Inversor durante veinte (20) años a partir de la fecha del primer uso del Vehículo involucrado de conformidad con ciertos términos.</p>	<p><i>Este beneficio comenzará a regir en la Fecha de Vigencia Definitiva</i></p> <p><i>Si el Acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, la Fecha de Vigencia Definitiva es actualmente el 12 de febrero de 2023.</i></p>

USTED PUEDE:		FECHA/PLAZO DE RECLAMO
	El Acuerdo también incluye un Programa de Préstamo o Remolque, por el cual, bajo ciertas condiciones y sin costo para los Miembros del Colectivo de la Demanda, Toyota proporcionará (i) un Vehículo en Préstamo de cortesía como se establece en el Acuerdo de Conciliación o (ii) el remolque o el reembolso de los gastos de remolque al Concesionario Toyota según lo establecido en el Acuerdo de Conciliación, para que el Vehículo Involucrado se someta a una reparación o reemplazo del Inversor o del MPI de conformidad con ciertos términos.	
OBJETAR	Escriba al Administrador de Avisos del Acuerdo para indicarle por qué no acepta el acuerdo propuesto. Las Secciones 15 y 16 de este Aviso contienen información importante sobre los pasos que debe seguir si desea oponerse a este acuerdo.	<i>26 de octubre de 2022</i>
EXCLUIRSE	Solicite excluirse del Colectivo de la demanda y del acuerdo propuesto. Si hace esto, no tiene derecho a ninguno de los beneficios del acuerdo, pero mantiene su derecho a demandar a Toyota por las cuestiones planteadas en su propia acción judicial y con sus propios abogados. Si usted se excluye, no puede objetar el acuerdo. Las Secciones 9 a 12 de este Aviso contienen información importante sobre los pasos que debe seguir si desea excluirse de este acuerdo.	<i>26 de octubre de 2022</i>
COMPARECER EN LA ACCIÓN JUDICIAL O ASISTIR A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	No está obligado a presentar una comparecencia en la acción judicial para participar en el acuerdo propuesto, pero, si lo desea, puede presentar una comparecencia por su cuenta o a través de su propio abogado, además de presentar una objeción. También puede solicitar hablar en el tribunal durante la Audiencia de Imparcialidad sobre el acuerdo propuesto si previamente ha planteado una objeción y ha presentado el aviso oportuno de la intención de comparecer en la Audiencia de Imparcialidad. Las Secciones 17 a 19 de este Aviso contienen información importante sobre los pasos que debe seguir si desea ejercer esta opción.	<i>Fecha límite de presentación de la notificación de intención de comparecencia - octubre 26, 2022</i> <i>Audiencia de Imparcialidad: 13 de enero de 2023 a las 10:30 a. m. Hora del Pacífico</i>
NO HACERNADA	Es posible que no reciba ciertos beneficios del acuerdo a los que de otro modo podría ser elegible y renuncia al derecho de demandar a Toyota sobre las cuestiones que se reclaman en la acción judicial.	

2. ¿De qué se trata esta acción judicial?

Los demandantes en este caso alegaron que ciertos vehículos Toyota Prius y Prius V contienen inversores defectuosos. Más específicamente, los presuntos Demandantes de este caso alegaron que el estrés térmico y eléctrico generó la falla de los transistores en los MPI (componente del montaje del inversor híbrido) que Toyota instaló en los vehículos híbridos Prius de los modelos 2010 a 2014 y Prius V de los modelos 2012 a 2014 y esto provocó que los vehículos se desaceleraran repentinamente y se detuvieran durante la conducción, a pesar de la argumentación de Toyota que indica que los retiros de seguridad E0E y FOR realizados en 2014 y 2015, respectivamente, corrigieron el problema.

A fines de enero y principios de febrero de 2018, los Demandantes presentaron dos demandas colectivas separadas contra Toyota, que luego se consolidaron en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, alegando violaciones de las leyes de protección al consumidor, incumplimientos de la garantía y enriquecimiento injusto. La Demanda Colectiva Consolidada Enmendada, que contiene cada una de las acusaciones y reclamos que los Demandantes han realizado en este caso, está disponible en línea en www.toyotapriusinvertersettlement.com. Toyota niega todas las acusaciones en las demandas colectivas.

Durante el curso del litigio, Toyota realizó dos retiros de seguridad adicionales: retiro de seguridad J0V a fines de 2018 / principios de 2019, que involucró a todos los vehículos que fueron objeto de los retiros de seguridad E0E y FOR, y retiro de seguridad 20TA10 a mediados de 2020, que involucró a los vehículos Prius y Prius V de tercera generación que no estaban contemplados en ninguno de los retiros de seguridad anteriores (*es decir*, ciertos vehículos Prius de 2013 a 2015 y ciertos Prius V de 2014 a 2017) con el fin de instalar un nuevo software para evitar que los Vehículos Involucrados se detengan en caso de un mal funcionamiento o falla del MPI o del Inversor y permitir que los Vehículos Involucrados siguieran conduciéndose a velocidades de hasta ~ 60 millas por hora.

Después de más de tres años de litigio y más de un año de negociaciones conciliatorias, los Demandantes y Toyota llegaron a un acuerdo para resolver este caso, que se describe en este Aviso.

3. ¿Qué vehículos están incluidos en el acuerdo?

Este acuerdo involucra vehículos Prius de los modelos 2010 a 2015 y vehículos Prius V de los modelos 2012 a 2017 que fueron objeto de los retiros de seguridad E0E, FOR, J0V o 20TA10. Estos vehículos están incluidos en este acuerdo, y usted tiene derecho a buscar beneficios de liquidación si permanece en la Clase, incluso si no ha tenido previamente un Vehículo Involucrado elegible reparado en respuesta a los avisos de retiro de seguridad.

4. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, las personas llamadas “representantes de la demanda colectiva” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares para que sus reclamos puedan resolverse en un solo caso si el Tribunal certifica el caso como una demanda colectiva. Todas estas personas juntas se denominan “Colectivo de la Demanda” o “Miembros del Colectivo de la Demanda”. Una vez que se aprueba la demanda colectiva, el Tribunal resuelve las cuestiones de la causa para todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, excepto para aquellos que se excluyen de la Demanda Colectiva. El Colectivo de la Demanda ha sido certificado como una acción grupal únicamente a efectos de conciliación.

5. ¿Por qué hay un acuerdo?

Las dos partes de la acción judicial llegan a un acuerdo para evitar el costo y el riesgo de un litigio adicional, incluido un posible juicio, y para que los Miembros del Colectivo de la Demanda elegibles reciban beneficios conforme al Acuerdo de Conciliación. Todos los Miembros del Colectivo de la Demanda que no opten por no participar en el acuerdo también liberarán a Toyota de responsabilidad, hLos Miembros del Colectivo de la Demanda no liberarán reclamos por lesiones personales, muerte por negligencia o daños reales a la propiedad física que surjan de un accidente que involucre a un Vehículo Involucrado.. El acuerdo no significa que Toyota haya infringido alguna ley ni haya hecho algo malo, o que el Tribunal no haya decidido sobre estas demandas. Este acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal, que autorizó la emisión de este Aviso. Este Colectivo de la Demanda ha sido certificado como una acción grupal únicamente a efectos de conciliación. Los Representantes de la Demanda Colectiva y los abogados que los representan (llamados “Abogados de la Demanda Colectiva”), creen que el acuerdo conviene a los intereses de todos los Miembros del Colectivo de la Demanda.

Los términos esenciales del acuerdo se resumen en este Aviso. El Acuerdo de Conciliación, que incluye elementos probatorios y anexos, establece en forma más detallada los derechos y obligaciones de las partes. Si existe algún conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, prevalecerá el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y la enmienda al Acuerdo de Conciliación en [www. www.toyotapriusinvertersettlement.com](http://www.toyotapriusinvertersettlement.com), en “Documentos”.

B. ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

Para saber si es afectado por el acuerdo o si puede obtener dinero o beneficios, primero tiene que determinar si es un Miembro del Colectivo de la Demanda.

6. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

Usted forma parte del acuerdo si es una persona física o jurídica u organización (a) que, a partir del **19 de mayo de 2022** posee o arrienda un Vehículo Involucrado; o (b) que, en cualquier momento antes **del 19 de mayo de 2022** poseía o arrendaba un Vehículo Involucrado. Esto se llama el “Colectivo de la Demanda”. El Colectivo de la Demanda ha sido certificado únicamente a efectos de conciliación.

Quedan excluidos del Colectivo de la Demanda: (a) Toyota, sus funcionarios, directores y empleados; sus afiliadas y los funcionarios, directores y empleados de sus afiliadas; sus distribuidores y los funcionarios, directores y empleados de sus distribuidores; y los Concesionarios Toyota y los funcionarios y directores de los Concesionarios Toyota; b) los Abogados de los Demandantes; c) los funcionarios judiciales y sus familiares directos y el personal judicial vinculado que está asignado a este caso; y (d) personas físicas o jurídicas que se excluyan oportuna y adecuadamente del Colectivo de la Demanda.

7. No estoy seguro de estar incluido en el acuerdo.

Si no está seguro de si está incluido en la Clase, puede llamar **1-833-942-3997**, o visite **[www. www.toyotapriusinvertersettlement.com](http://www.toyotapriusinvertersettlement.com)** y haga clic en “¿Soy miembro del Colectivo de la

Demanda?” Por favor no se comunique con los Concesionarios Toyota con respecto a los detalles de este acuerdo mientras esté pendiente de resolución ante el Tribunal, ya que el Tribunal ha establecido que todas las consultas se deben dirigir al Administrador de Avisos del Acuerdo.

C. LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE Y CÓMO CONSEGUIRLO

8. ¿Cuándo obtengo beneficios y qué proporciona el acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo de la Demanda, la calificación para obtener los beneficios y los beneficios que recibirá dependerán de diversos factores. Los beneficios del acuerdo se describen de forma general a continuación, y se puede encontrar más información en www.toyotapriusinvertersettlement.com, incluidas las preguntas frecuentes, el Acuerdo de Conciliación y la enmienda al Acuerdo de Conciliación. El Tribunal aún tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. Sin embargo, no se deben proporcionar beneficios y no se otorgarán exenciones de responsabilidad hasta que el Tribunal finalmente apruebe el acuerdo y solo después de que expire el período de apelación o se resuelvan las apelaciones a favor del acuerdo (denominada la “Fecha de Vigencia Definitiva”).

No sabemos si el Tribunal finalmente aprobará el acuerdo, cuándo lo hará o si habrá alguna apelación que tendría que resolverse a favor del acuerdo antes de que se proporcionen ciertos beneficios, por lo que no sabemos con precisión cuándo puede haber algún beneficio disponible. Si el Acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, la Fecha de Vigencia Definitiva se anticipa actualmente el 12 de febrero de 2023; sin embargo, esta fecha queda sujeta a cambio y es probable que cambie.

Tenga en cuenta que es posible que deba llevar a cabo algunas acciones dentro de determinados plazos para recibir ciertos beneficios, como completar y enviar un Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso. Si no hace nada, es posible que no reciba ciertos beneficios del acuerdo y, como Miembro del Colectivo de la Demanda, no podrá demandar a Toyota por las cuestiones que se reclaman en la acción judicial.

Todas las fechas importantes se publicarán en www.toyotapriusinvertersettlement.com. **Consulte el sitio web con frecuencia para obtener actualizaciones.**

a. ¿Qué es el Programa de Fidelización del Cliente y cuándo comienza?

A partir de la Fecha de Vigencia Definitiva (actualmente se prevé que sea el 12 de febrero de 2023 si el acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, pero está sujeto a cambios), Toyota implementará un Programa de Fidelización del Cliente, que mejorará las garantías existentes mediante el otorgamiento de ciertas reparaciones o reemplazos del MPI o del Inversor en los Vehículos Involucrados sin costo alguno para los Miembros del Colectivo de la Demanda o los subsiguientes compradores y/o cesionarios de sus vehículos durante veinte (20) años/millas ilimitadas a partir de la fecha del Primer Uso del Vehículo Involucrado en los siguientes términos:

- (i) Toyota ampliará la cobertura para los Vehículos Involucrados bajo los Programas de Mejora de la Garantía Actual (que se relacionan con los códigos de diagnóstico de problemas (“DTC”) P0A94, P0A1A, P324E y P3004) para proporcionar cobertura

por un total de veinte (20) años a partir de la fecha del Primer Uso del Vehículo Involucrado.

- (ii) Además de la cobertura prevista en la Sección C.1(a) anterior, Toyota reparará o reemplazará el Inversor si un Concesionario Toyota: i) identifica que se ha activado el DTC P0A7A o el DTC P0A78; (ii) confirma que el Inversor ha fallado; y (iii) determina que el Inversor necesita ser reparado o reemplazado.
- (iii) Toyota también reparará o reemplazará el Inversor si un Concesionario Toyota: (i) confirma que el Inversor ha fallado debido a un Evento Térmico, independientemente de qué DTC se active; y (ii) determina que el Inversor necesita ser reparado o reemplazado.
- (iv) Toyota también reparará o reemplazará el MPI independientemente del DTC (si lo hubiera) que se active si un Concesionario Toyota: i) confirma que el MPI ha fallado; y (ii) no puede demostrar que la falla de MPI se debió a otra causa que no sea Estrés Térmico.

Los derechos de un Miembro del Colectivo de la Demanda en virtud del Programa de Fidelización del Cliente se transfieren con el Vehículo Involucrado.

Los Miembros del Colectivo de la Demanda y posteriores compradores y/o cesionarios de sus Vehículos Involucrados a quienes se les niega la cobertura bajo el Programa de Fidelización del Cliente una vez en vigencia y que deseen apelar la denegación, deben presentar electrónicamente un Formulario de Apelación a los Administradores de Reclamos del Acuerdo a través del sitio web del acuerdo o por correo estándar.

Después de que el Programa de Confianza del Cliente esté en vigencia, un formulario de apelación estará disponible en el sitio web del acuerdo en www.toyotapriusinvertersettlement.com. La Hoja de Beneficios del Código QR para Vehículos Re contiene información adicional y se adjunta a este Aviso como Anexo B. Tras revisar el formulario de apelación cumplimentado y la documentación adjunta, los Administradores de Reclamos del Acuerdo tomarán una decisión final sobre si debe proporcionarse cobertura de acuerdo con el Programa de Fidelización del Cliente. Tenga en cuenta que el formulario de apelación **no se puede** utilizar antes de la implementación del Programa de Confianza del Cliente, que entrará en vigencia en la Fecha de Vigencia Definitiva.

b. ¿Cómo se me reembolsarán los gastos por cuenta propia y cuál es la fecha límite?

Como parte de este acuerdo, Toyota acuerda pagar un total de \$20,000,000.00 en un Fondo de Acuerdo Inicial no reversible. El monto de la conciliación se utilizará para financiar el Proceso de reembolso de gastos por cuenta propia y para pagar la declaración de impuestos asociada con el Fondo de Conciliación. Todos los demás gastos relacionados con el acuerdo, incluidos los honorarios y costos administrativos y de notificación, los honorarios y costos de abogados y las asignaciones de incentivos a los representantes del colectivo de la demanda, según lo establecido por el Tribunal, serán pagados por separado por Toyota y no se deducirán de este Fondo.

Si hay un saldo suficiente en el Fondo Inicial de Conciliación después de que se hayan pagado todos los Reclamos de gastos por cuenta propia elegibles y después de que se hayan vuelto a depositar todos los cheques no cobrados, según lo determinen los Administradores de Reclamos del Acuerdo, el saldo se distribuirá en forma prorrateada como Cheques de Redistribución **a los**

Miembros del Colectivo de la Demanda que cobraron su pago inicial de Reembolso, y a los Miembros del Colectivo de la Demanda a quienes se les reemplazó su Inversor o MPI antes de la Fecha de Vigencia Definitiva, pero que no afrontaron gastos por cuenta propia reembolsables, a menos que fuera administrativamente inviable hacerlo. Los Cheques de Redistribución se distribuirán en forma prorrateada y con un límite máximo de \$250 por persona, y se tratarán de la misma manera que los pagos de Reembolsos, con la excepción de que, después de haber completado los procesos de pago de Reembolso y Cheques de Redistribución, los cheques no cobrados se distribuirán *cy pres* al Instituto de Transporte de la Universidad A & M de Texas.

Si el monto en este Fondo de Liquidación inicial de \$20.000.000 es insuficiente para pagar los Reclamos de Gastos por cuenta propia, Toyota proporcionará fondos adicionales suficientes para pagar todos los Reclamos de Gastos por cuenta propia elegibles, según lo indiquen los Administradores de Reclamos del Acuerdo. Sin embargo, Toyota no sumará fondos adicionales para cubrir los Cheques de Redistribución. Si es administrativamente inviable proporcionar Cheques de Redistribución después de que se paguen los Reclamos por cuenta propia elegibles, no habrá Pago de Redistribución, y los fondos restantes se distribuirán *cy pres*, al Instituto de Transporte de Texas A&M.

<p>c. ¿Qué es una verificación de redistribución y cómo obtengo una?</p>
--

Ciertos Miembros del Colectivo de la Demanda pueden tener derecho a un Cheque de Redistribución Si queda dinero en el Fondo de Liquidación inicial después de que se paguen todos los Reclamos de Bolsillo, siempre que el Administrador del Acuerdo determine que es administrativamente factible emitir cheques de Redistribución.

Este beneficio está disponible para ciertos Miembros del Colectivo de la Demanda que **cualquiera de los dos** (1) tuvo un IPM o Inversor en un Vehículo Involucrado reparado/reemplazado bajo garantía antes de la Fecha de Vigencia Definitiva, **o** (2) pagado para reparar/reemplazar un IPM o Inversor en un Vehículo Involucrado antes de la Fecha de Vigencia Definitiva. Si recibe un pago por gastos de bolsillo reembolsables, se le dará un mínimo de 180 días para cobrar esos cheques, y se le informará, mediante notificación incluida con los cheques de Pago de Reembolso, que, si esos cheques no se cobran dentro de este plazo, los cheques no cobrados volverán al Fondo de Liquidación para ser redistribuidos como los Cheques de Redistribución. Si recibió un cheque de reembolso que no se cobró, ya no tendrá derecho a los ingresos del Acuerdo, incluido un cheque de redistribución (si corresponde).

Si ha recibido una tarjeta postal que le indica que “Toyota lo ha identificado como una persona a la que se le ha reparado o reemplazado un IPM o un inversor en un Vehículo Involucrado”, se registra automáticamente para recibir una verificación de redistribución si hay una. En este caso, NO necesita enviar un Formulario de Reclamo de Registro y Reembolso para ser elegible para un Cheque de Redistribución, sin embargo, AÚN DEBE enviar un Formulario de Reclamo de Registro y Reembolso si busca recuperar gastos reembolsables de su bolsillo además de ser elegible para un Cheque de Redistribución (si corresponde).

Si NO recibió una tarjeta postal que le indique que “Toyota lo ha identificado como una persona a la que se le ha reparado o reemplazado un IPM o un inversor en un Vehículo Involucrado”, y reemplazó o reparó un IPM o inversor en un Vehículo Involucrado (dentro o fuera de garantía),

debe enviar un Formulario de reclamo de registro y reembolso oportuno para ser elegible para una Verificación de redistribución. El mismo formulario de reclamación también se puede utilizar para solicitar la recuperación de los gastos de bolsillo reembolsables (si los hubiera).

d. ¿Qué gastos son reembolsables y que requiere el proceso de Reclamos de Gastos por cuenta propia?

Si usted presenta un Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso válido y oportuno, y el acuerdo es finalmente aprobado, incluso la resolución de cualquier apelación a favor de mantener el acuerdo, se le reembolsarán los siguientes gastos, siempre que no hayan sido reembolsados previamente por Toyota, y se produjeron antes de la Fecha de Vigencia Definitiva (que, si se aprueba el acuerdo el 13 de enero de 2023, se prevé que sea el **12 de febrero de 2023**, pero está sujeto a cambios):

- (i) Gastos de alquiler de automóviles incurridos en relación con la reparación o el reemplazo de un MPI o un Inversor.
- (ii) Gastos de remolque que se solventaron en relación con la reparación o el reemplazo de un MPI o un Inversor.
- (iii) El costo de reparación o reemplazo de un MPI o un Inversor.

Para ser elegible para el reembolso, debe enviar un Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso y los gastos deben haber sido incurridos antes de la Fecha de Vigencia Definitiva. El formulario de solicitud de registro y reembolso se puede presentar en línea en **www.toyotapriusinvertersettlement.com**. Para facilitar el procesamiento de reclamos, lo alentamos a utilizar la opción en línea. Si desea presentar un reclamo por correo, puede obtener una copia del formulario en el sitio web del acuerdo.

La fecha límite para enviar su Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso y la documentación de respaldo al Administrador de Avisos del Acuerdo es tres meses posteriores a la Fecha de Vigencia Definitiva. Si el Acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, la Fecha de Vigencia Definitiva se anticipa actualmente el **12 de febrero de 2023**, y la fecha límite de **presentación de reclamos se prevé que será el 12 de mayo de 2023**; sin embargo, esta fecha queda sujeta a cambio y es probable que cambie. Todos los cambios se publicarán en **www.toyotapriusinvertersettlement.com**.

e. ¿Qué es el Programa de Préstamo/Remolque y Cuándo entra en vigor?

Después de la fecha de vigencia definitiva (que actualmente se anticipa que será el 12 de febrero de 2023 si el acuerdo se aprueba el 13 de enero de 2023, pero probablemente esté sujeto a cambios), de conformidad con el Programa de Préstamo / Remolque y **bajo petición** de los Miembros del Colectivo de la Demanda o de los compradores y/o cesionarios posteriores de sus Vehículos de clase, Toyota proporcionará lo siguiente sin costo alguno:

- (i) Un Vehículo a préstamo de cortesía, mientras se realiza la reparación o el reemplazo del MPI o del Inversor del Vehículo Involucrado, solo si la reparación o el reemplazo excede las cuatro(4) horas para realizarse o el Concesionario Toyota requiere que el Vehículo Involucrado permanezca en el concesionario durante la noche. El Vehículo en Préstamo está disponible a partir del día en que el Vehículo Involucrado es trasladado a un Concesionario Toyota para la reparación o el reemplazo del Inversor o del MPI, hasta el día en que se complete el trabajo.
- (ii) Un remolque gratuito a un Concesionario Toyota para que el Vehículo Involucrado se someta a la reparación o el reemplazo del Inversor o del MPI, conforme a los términos de este Acuerdo de Conciliación de la siguiente manera:
 - a. Si a un Miembro del Colectivo de la Demanda o un comprador o cesionario posterior de un Vehículo Involucrado le incomoda conducir el Vehículo Involucrado hasta un Concesionario Toyota, y el Vehículo Involucrado no está en una carretera pública (lo que significa que está en el garaje o en el camino de entrada del Miembro del Colectivo de la Demanda o del posterior comprador y/o cesionario), debe comunicarse con un Concesionario Toyota para organizar el remolque. Si a un Miembro del Colectivo de la Demanda o un comprador o cesionario posterior de un Vehículo Involucrado le incomoda conducir el Vehículo Involucrado a un Concesionario Toyota, y el Vehículo Involucrado está en una carretera pública (en cualquier lugar que no sea su garaje o entrada), debe comunicarse con un Concesionario Toyota para organizar el remolque o contactarse con la Línea de asistencia en carreteras de Toyota al 1-800-444-4195 disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para obtener un remolque al Concesionario Toyota más cercano.
 - b. Si a un Miembro del Colectivo de la Demanda o posteriores compradores y/o cesionarios de los Vehículos Involucrados le incomoda conducir el Vehículo Involucrado a un Concesionario Toyota y dicho Miembro no puede obtener un remolque de un Concesionario Toyota o a través de la Línea de asistencia en carreteras de Toyota, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el transcurso de un período de tiempo razonable, entonces Toyota reembolsará los gastos razonables de remolque al Concesionario Toyota más cercano, hasta un máximo de \$250 por remolque. Los Concesionarios Toyota proporcionarán el reembolso de dichos gastos de remolque.. Puede obtener información sobre cómo gestionar el reembolso de los gastos de remolque una vez iniciado el Programa de Fidelización del Cliente en www.toyotapriusinvertersettlement.com.

Se pueden aplicar cargos de remolque e inspección si el Vehículo Involucrado no requiere reparación o reemplazo de un IPM o Inversor bajo el acuerdo. Se puede encontrar más información en la Hoja de Información QR, que se adjunta a este Aviso como Anexo B.

Después de que el Programa de Remolque/Préstamo del Cliente esté en vigencia, un formulario de apelación estará disponible en el sitio web del acuerdo en www.toyotapriusinvertersettlement.com. La Hoja de Beneficios del Vehículo de Información

del Código QR contiene información adicional y se adjunta a este Aviso como Anexo _____. Después de revisar el Formulario de Apelación completado y la documentación adjunta, los Administradores de Reclamos del Acuerdo confirmarán si se debe proporcionar cobertura de conformidad con el Programa de Fidelización del Cliente. Tenga en cuenta que el formulario de apelación **no se puede** se utilizará antes de la implementación del Programa de Confianza del Cliente, que entrará en vigencia en la Fecha de Vigencia Definitiva.

f. ¿Qué es un *cy pres* distribución y quién es el destinatario propuesto

El *cy pres* La doctrina permite la distribución de fondos del acuerdo no distribuidos a causas caritativas, que benefician indirectamente al Grupo del Acuerdo.

La propuesta *cy pres* el destinatario en este caso es el Instituto de Transporte de Texas A&M (“TTI”). Durante 70 años, TTI ha abordado complejos desafíos y oportunidades de transporte con innovación, objetividad y experiencia técnica inigualable. Con experiencia en ingeniería, planificación, economía, políticas, participación pública, ciencias ambientales, ciencias de datos y ciencias sociales, los investigadores de TTI desempeñan un papel clave en la educación de la próxima generación de profesionales del transporte, capacitando a los estudiantes tanto en el laboratorio como en el aula. Para obtener más información, consulte generalmente <https://tti.tamu.edu/about/>.

9. ¿A qué renuncio si permanezco en el Colectivo de la Demanda?

Si el acuerdo se convierte en definitivo, los Miembros del Colectivo de la Demanda que no se excluyan del Colectivo de la Demanda eximirán a Toyota de responsabilidad y no podrán demandar a Toyota por las cuestiones que se reclaman en la acción judicial. El Acuerdo de Conciliación, en la Sección VII, describe los reclamos a los que se renuncia con la terminología legal necesaria, así que, por favor, léalo cuidadosamente. Para facilitar la consulta, también adjuntamos la sección de descargo de responsabilidad completa, en el Anexo A de este Aviso. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.toyotapriusinvertersettlement.com.

Si desea mantener el derecho a demandar o seguir demandando a Toyota por las cuestiones legales que se plantean en la acción judicial, debe seguir los pasos para excluirse /optar por salir de este acuerdo. Esto también se conoce como “exclusión voluntaria” del Colectivo de la Demanda.

10. Si me excluyo, / no participo de este acuerdo, ¿puedo obtener algún beneficio de este acuerdo?

No. Si opta por no participar / excluirse del Acuerdo, no obtiene ninguno de los beneficios del acuerdo. Pero, si solicita no participar de manera oportuna y adecuada, el acuerdo no le impedirá demandar, continuar demandando o permanecer o formar parte de una acción judicial diferente contra Toyota en el futuro sobre las cuestiones que se reclaman en la acción judicial. Si se excluye / no participa, no estará obligado por nada de lo que suceda en esta acción judicial y no podrá oponerse al acuerdo.

11. ¿Si no me excluyo / no participo, puedo iniciar una demanda posteriormente?

No. A menos que se excluya a sí mismo / no participe, renuncia al derecho de demandar a Toyota por los reclamos que resuelve este acuerdo. Si finalmente se aprueba el acuerdo, se le ordenará y se le prohibirá, en forma permanente, iniciar o continuar cualquier acción judicial u otro procedimiento contra Toyota sobre las cuestiones que se reclaman en la acción judicial.

12. ¿Cómo me excluyo / no participo del Acuerdo?

Para excluirse / no participar del acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión electrónicamente en el sitio web del acuerdo o enviar por correo una solicitud de exclusión por escrito al Administrador de Avisos del Acuerdo especificando que desea ser excluido del acuerdo. En el sitio web del acuerdo **www.toyotapriusinvertersettlement.com** encontrará un formulario de exclusión disponible. Si desea enviar su solicitud de exclusión por correo al Administrador de Avisos del Acuerdo, en lugar de enviar su solicitud en forma electrónica, **su carta debe incluir todo lo siguiente:**

- **Su nombre completo, dirección particular actual, dirección postal (si es diferente) y número de teléfono.**
- **Año, modelo, marca y número VIN de su(s) vehículo(s)**
- **Nombre de la Acción Judicial, *Remy McCarthy, et al., v. Toyota Motor Corp.*, y el número de caso (8:18-CV-00201-JLS-KES)**
- **Una declaración que indique claramente que desea ser excluido del Colectivo de la Demanda (*p. ej.*, “por favor, excluirme del colectivo de la demanda”); y**
- **Fecha y su firma (la firma de un abogado no es suficiente).**

No puede pedir su exclusión, por teléfono. Debe enviar su solicitud de exclusión **en línea a más tardar el 26 de octubre de 2022**, o por correo con matasellos **a más tardar el 26 de octubre de 2022** y dirigirla a:

**Prius IPM Settlement Notice Administrator
c/o Kroll Notice Administration
P.O. Box 5324
New York, NY 10150-5324**

Los plazos que figuran en este Aviso podrán ser modificados por el Tribunal. Consulte **www.toyotapriusinvertersettlement.com** con regularidad para conocer las novedades sobre el acuerdo.

D. LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL COLECTIVO DE LA DEMANDA

13. ¿Quiénes son los Abogados de la Demanda Colectiva en el caso?

El Tribunal ha designado abogados para representar colectivamente a los Miembros del Colectivo de la Demanda. Estos abogados se llaman “Abogados de la Demanda Colectiva”: Jeffrey L. Fazio y Dina E. Micheletti de Fazio Micheletti LLP y Amnon Z. Siegel de Miller Barondess LLP son los Abogados de la Demanda Colectiva. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta y cargo para que comparezca ante el Tribunal. La información de contacto de los Abogados de la Demanda Colectiva es la siguiente:

Jeffrey L. Fazio
Dina E. Micheletti
Fazio Micheletti LLP
1111 Broadway, Suite 400
Oakland, CA 94607
Tel: (925) 543-2555
Fax: (925) 369-0344
Sitio web: www.fazmiclaw.com

Amnón Z. Siegel
Miller Barondess LLP
1999 Avenue of the Stars, Suite 1000
Los Angeles, CA 90067
Tel: (310) 552-4400
Fax: (310) 552-8400
Sitio web: www.millerbarondess.com

14. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los estudios de abogados que trabajaron en esta Acción en nombre del Colectivo de la Demanda solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados por la cantidad recomendada por el Oficial Especial del Acuerdo designado por el Tribunal, que es de \$19 millones, y el reembolso de sus gastos del litigio en una cantidad que no exceda los \$600,000. Toyota no se opondrá a la solicitud de honorarios, costas y gastos de abogados en estos montos.

Los Abogados de la Demanda Colectiva también le pedirán al Tribunal que otorgue cada una de las gratificaciones por servicio de los Representantes del Colectivo de la Demanda por un monto de \$5,000 por el tiempo y el esfuerzo que cada uno dedicó a ayudar a los Abogados de la Demanda Colectiva, por participar en la investigación (incluida la toma de declaraciones) y por representar a los Miembros del Colectivo de la Demanda. Toyota no se opondrá a la solicitud de gratificaciones por servicio de los Representantes del Colectivo de la Demanda en esta cantidad.

El Tribunal debe aprobar la solicitud de honorarios de abogados, los gastos del litigio y la solicitud de gratificaciones por servicios.

Los montos otorgados por el Tribunal no se deducirán del Fondo de Conciliación; más bien, Toyota los pagará por separado, además de todos los demás beneficios proporcionados por el Acuerdo de Conciliación.

En el caso de que el Tribunal otorgue menos de \$19 millones en concepto de honorarios de costas de abogados, según lo recomendado por el Acuerdo Maestro Especial, la diferencia entre la suma solicitada y la suma otorgada se depositará en el Fondo del Acuerdo.

E. OBJETAR EL ACUERDO

Puede comunicarle al Tribunal si no acepta el acuerdo o alguna parte de este.

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no me agrada el acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo de la Demanda y no se excluye / participa del Colectivo de la Demanda, puede objetar el acuerdo si no le agrada una parte o la totalidad del acuerdo.

Para objetar, debe enviar una objeción por escrito que contenga todo lo siguiente, **a más tardar el 26 de octubre de 2022**, al Administrador de Avisos del Acuerdo a Prius IPM Settlement Notice Administrator c/o Kroll Notice Administration, P.O. Box 5324, New York, NY 10150-5324.

Si no incluye toda la información que se detalla a continuación, podría rechazársele su objeción:

- El nombre de la causa (*Remy McCarthy, et al., v. Toyota Motor Corp., et al.*, No. 8:18-CV-00201-JLS-KES (C.D. Cal.))
- Su nombre completo, dirección particular actual, dirección postal (si es diferente a su dirección particular), número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- La marca, el año del modelo y el Número de Identificación del Vehículo (“VIN”) de cada Vehículo Involucrado que compró o arrendó.
- La explicación de su objeción, incluidos los fundamentos legales y fácticos de su objeción y copias de la documentación que respalde su objeción.
- El nombre completo, la dirección y el número de teléfono de cada abogado (si lo hubiera) que lo represente, o que pueda solicitar o reclamar el derecho a una compensación por cualquier motivo en relación con su objeción.
- El número de veces que usted o su abogado (si corresponde) se ha opuesto a un acuerdo de demanda colectiva en los últimos cinco años.
- El nombre y el número de caso de cada caso en el que usted o su abogado hayan formulado dicha objeción. Si usted o su abogado **no** presentaron ninguna objeción previa en los últimos cinco años, debe declararlo afirmativa y explícitamente en los materiales escritos proporcionados con la objeción.
- Una declaración que indique si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea en forma personal o a través de su abogado.
- La identidad de todos los abogados (si los hubiera) que comparecerán en su nombre en la Audiencia de Aprobación Definitiva.
- La lista de todas las personas que ofrecerán o pueden ofrecer testimonio en apoyo de la objeción (si la respuesta es “ninguna”, debe comentarlo en la objeción).
- Su firma y fecha de firma.

Las objeciones deben enviarse por correo a la siguiente dirección , **a más tardar el 26 de octubre de 2022**

Prius IPM Settlement Notice Administrator
c/o Kroll Notice Administration
P.O. Box 5324
New York, NY 10150-5324

Las objeciones no pueden presentarse directamente ante el Tribunal.

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse a sí mismo / no participar?

Excluirse a sí mismo / no participar es expresarle al Tribunal que no quiere ser parte del Colectivo de la Demanda. Si se excluye / no participa, no tiene ningún fundamento para objetar porque el acuerdo ya no lo afecta. Objetar es expresarle al Tribunal que no le agrada algo del acuerdo. Sólo puede objetar si permanece en el Colectivo de la Demanda.

Si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda y no hace nada, seguirá siendo Miembro del Colectivo de la Demanda y se aplicarán a usted todas las órdenes del Tribunal, será elegible para los beneficios del acuerdo descritos anteriormente siempre y cuando cumpla con las condiciones para recibir cada beneficio, y no podrá demandar a Toyota por las cuestiones demandadas en la acción judicial.

F. LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si otorga la aprobación definitiva del acuerdo. Si ha presentado una objeción válida a tiempo y asiste a la audiencia, puede solicitar hablar (siempre que haya presentado previamente un aviso oportuno en el que indique su intención de comparecer, consulte la Pregunta 19 a continuación para conocer los requisitos), pero no tiene la obligación de asistir o hablar.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si concede la aprobación definitiva del acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las **10:30 a. m. Hora del Pacífico el 13 de enero de 2023**, en First Street United States Courthouse, 350 West 1st St., Los Angeles, CA, 90012, Sala de audiencias 8A. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal solo permitirá intervenir en la audiencia a las personas que cumplan los requisitos para intervenir. (Véase la Pregunta 19 más abajo). Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si otorga la aprobación definitiva del acuerdo y, de ser así, cuánto se pagará a los abogados que representan a los Miembros del Colectivo de la Demanda. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones. **El Tribunal puede reprogramar la Audiencia de Imparcialidad, así que consulte el sitio web periódicamente para conocer las actualizaciones.**

18. ¿Tengo que concurrir a la audiencia?

No. El Abogado de la Demanda Colectiva responderá las preguntas que el Tribunal desee realizar. Pero puede ir por su cuenta y cargo. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre ella, pero puede hacerlo si notifica con anticipación su intención de comparecer (ver la Pregunta 19, a continuación). El Tribunal considerará la objeción, siempre y cuando la presente ante el Tribunal a tiempo, por escrito y con toda la información requerida. También puede pagar a otro abogado para que acuda, pero no es obligatorio.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta expresando que es su “Aviso de intención de comparecer en *Remy McCarthy, et al., v. Toyota Motor Corp., et al.*”, dirigida al Secretario del

Tribunal para que se reciba y se presente a más tardar el **26 de octubre de 2022**. **Debe** incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el año, marca y modelo y número de VIN de su vehículo, y su firma. Cualquier persona que haya solicitado permiso para hablar debe estar presente al comienzo de la Audiencia de Imparcialidad, a las **10:30 a. m. Hora del Pacífico el 13 de enero de 2023**. No puede hablar en la audiencia si se excluyó del Colectivo de la Demanda.

G. OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el acuerdo propuesto. En el Acuerdo de Conciliación se incluyen más detalles y las preguntas frecuentes sobre el acuerdo. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación e información adicional sobre el acuerdo; complete el Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso, y revise las preguntas frecuentes en www.toyotapriusinvertersettlement.com. También puede llamar al número gratuito, 1-833-942-3997 o escribir al Administrador de Avisos del Acuerdo a Prius IPM Settlement Notice Administrator c/o Kroll Notice Administration, P.O. Box 5324, New York, NY 10150-5324. También puede consultar los documentos presentados en la acción judicial ante el Tribunal en la dirección proporcionada anteriormente en respuesta a la Pregunta 17.

21. ¿Cuándo será definitivo el acuerdo? ¿Cuál es la fecha de vigencia definitiva?

La fecha de vigencia definitiva es la fecha en la que la conciliación es definitiva. El acuerdo no será definitivo, a menos que y hasta que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva del acuerdo en la Audiencia de Imparcialidad que actualmente se prevé para el 13 de enero de 2023 y después de pasado el tiempo para apelar o de que las apelaciones (si las hubiera) se resuelvan a favor del acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo el 13 de enero de 2023 y no se presenta ninguna apelación, se espera que la Fecha de Vigencia Definitiva sea el 12 de febrero de 2023. Esta fecha está supeditada a cambios. Por favor, sea paciente y revise frecuentemente el sitio web identificado en este Aviso para conocer las actualizaciones. Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal. Todas las consultas se deben dirigir al Administrador de Avisos del Acuerdo.

PRUEBAS DOCUMENTALES

A-B

II. Anexo A – Sección VII del Acuerdo de Conciliación – Exención y renuncia

A. Las Partes acuerdan la siguiente exención y renuncia, que entrará en vigor al emitirse la Sentencia Definitiva y la Orden Definitiva.

B. En consideración del Acuerdo de Conciliación, los Representantes de la Demanda Colectiva y cada Miembro del Colectivo de la Demanda, en nombre propio y de cualquier otra persona jurídica o física que pueda reclamar por ellos, a través de ellos o en virtud de ellos, acuerdan eximir, renunciar, absolver y exonerar a las Partes Exentas de todos y cada uno de los reclamos, demandas, juicios, peticiones, responsabilidades, causas legales, derechos y daños de cualquier tipo o naturaleza con respecto al objeto de la Acción, incluidos, entre otros, los honorarios compensatorios, ejemplares, punitivos, de peritos o abogados o por multiplicadores, ya sean pasados, presentes o futuros, vencidos o aún no vencidos, conocidos o desconocidos, previstos o imprevistos, contingentes o no contingentes, derivados o directos, afirmados o no afirmados, ya sea que se basen en leyes federales, estatales o locales, estatutos, ordenanzas, regulaciones, códigos, contratos, leyes comunes, violaciones de las prácticas comerciales o prácticas comerciales engañosas, ilegales o injustas de cualquier estado, publicidad falsa, engañosa o fraudulenta, fraude al consumidor o leyes de protección al consumidor, el incumplimiento de garantías expresas, implícitas o de cualquier otro tipo, la ley RICO o la Ley de Garantía Magnuson-Moss, o cualquier otra fuente, o cualquier otro tipo de reclamo relacionado con la Acción o que se relacione a ella, surja de ella o la involucre, los inversores de los Vehículos Involucrados o las partes asociadas que son o podrían haber sido, definidos, alegados o descritos en la Demanda Principal Consolidada Enmendada, la Acción o cualquier enmienda de la Acción. No obstante lo anterior, los Representantes de la Demanda Colectiva y los Miembros del Colectivo de la Demanda no renuncian a reclamos por lesiones personales, muerte por negligencia o daños a la propiedad física reales que surjan de un accidente que involucre a un Vehículo Involucrado.

C. No obstante lo antedicho, las Partes Exentas serán eximidas de toda responsabilidad por cualquier Representante de la Demanda Colectiva o Miembro del Colectivo de la Demanda por un Reclamo Exonerado contra las Partes Exentas afirmado por ese Representante de la Demanda Colectiva o Miembro del Colectivo de la Demanda, ya sea presentado directamente o por cualquier persona física o jurídica que reclame por o a través del Representante de la Demanda Colectiva o del Miembro del Colectivo de la Demanda.

D. La Orden Definitiva reflejará estos términos.

E. Los Representantes de la Demanda Colectiva y los Miembros del Colectivo de la Demanda acuerdan expresamente que esta Exención, la Orden Definitiva y la Sentencia Definitiva son, serán y podrán ser planteadas como una defensa completa y excluirán a cualquier acción o procedimiento abarcado por esta Exención.

F. Los Representantes de la Demanda Colectiva y los Miembros del Colectivo de la Demanda no iniciarán, mantendrán, procesarán, afirmarán o cooperarán en el inicio, la presentación o el procesamiento de ninguna demanda, acción o procedimiento contra las Partes Exentas, ya sea directa o indirectamente, en su propio nombre, en nombre del colectivo de la demanda o en nombre de cualquier otra persona física o jurídica con respecto a los reclamos, causas legales o cualquier otro asunto exonerado a través de este acuerdo y del Acuerdo de Conciliación.

G. En relación con el Acuerdo de Conciliación, los Representantes de la Demanda Colectiva y los Miembros del Colectivo de la Demanda reconocen que ellos y otros Miembros del Colectivo de la Demanda pueden descubrir en lo sucesivo reclamos actualmente desconocidos o

insospechados, o hechos adicionales o diferentes de los que ahora saben o creen que son ciertos con respecto al objeto de la Acción o la Exención contemplada por este documento. Sin embargo, es la intención de los Abogados de la Demanda Colectiva y de los Representantes de la Demanda Colectiva ejecutar este Acuerdo de Conciliación para resolver, exonerar, liberar y eximir de responsabilidad todos estos asuntos, y todos los reclamos que existan en relación con estos en la actualidad, que hayan existido en el pasado o puedan existir en el futuro (ya sea que se hayan aseverado con anterioridad o actualmente en cualquier acción o procedimiento) con respecto a la Acción.

H. Los Representantes de la Demanda Colectiva entienden y reconocen expresamente que la Sentencia Definitiva y la Orden Definitiva considerarán que dichos representantes reconocen y renuncian al Artículo 1542 del Código Civil del Estado de California, que establece que:

UNA EXENCIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS QUE EL ACREEDOR O LA PARTE EXENTA DE RESPONSABILIDAD NO SABE O NO SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR AL MOMENTO DE EJECUTAR LA EXENCIÓN Y QUE, DE SER CONOCIDA POR ÉL O ELLA, HABRÍA AFECTADO SUSTANCIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXENTA.

Los Representantes de la Demanda Colectiva renuncian expresamente y ceden todos y cada uno de los derechos y beneficios que puedan tener en virtud del Artículo 1542 del Código Civil de California, o cualquier otra ley de cualquier estado o territorio que sea similar, comparable o equivalente al Artículo 1542, con el mayor alcance que se les permita renunciar legalmente a dichos derechos.

I. Los Representantes de la Demanda Colectiva declaran y garantizan que son los propietarios únicos y exclusivos de todos los reclamos que ellos personalmente están exonerando en virtud de este Acuerdo de Conciliación. Los Representantes de la Demanda Colectiva reconocen además que no han cedido, pignorado o de ninguna manera, vendido, transferido, cedido o gravado ningún derecho, título, participación o reclamo que surja de la Acción o se relacione de alguna manera con esta, incluso, aunque sin carácter taxativo, cualquier reclamo de beneficios, productos o valor en virtud de la Acción, y que los Representantes de la Demanda Colectiva no tienen conocimiento de que nadie, aparte de ellos mismos, reclame ninguna participación, total o parcial, en los reclamos que están exonerando en virtud del Acuerdo de Conciliación o en cualquier beneficio, producto o valor en los reclamos que están exonerando en virtud del Acuerdo de Conciliación. Los Miembros del Colectivo de la Demanda que presenten un Formulario de Solicitud de Registro y Reembolso declararán y garantizarán que son los únicos y exclusivos dueños de todos los reclamos que exoneran en virtud del Acuerdo de Conciliación y reconocen además que no han cedido, pignorado o de ninguna manera, vendido, transferido, cedido o gravado ningún derecho, título, participación o reclamo que surja de la Acción o se relacione de alguna manera con esta, incluso, aunque sin carácter taxativo, cualquier reclamo de beneficios, productos o valor en virtud de la Acción, y que los Miembros del Colectivo de la Demanda no tienen conocimiento de que alguien, aparte de ellos mismos, reclame alguna participación, total o parcial, en los reclamos que están exonerando en virtud del Acuerdo de Conciliación o en cualquier beneficio, producto o valor en los reclamos que están exonerando en virtud del Acuerdo de Conciliación.

J. Sin limitar de ninguna manera su alcance, y, excepto en la medida en que el Acuerdo no especifique lo contrario, esta Exención cubre, entre otras cosas, todos y cada uno de los reclamos por honorarios de abogados, costos, honorarios de expertos o de consultores, intereses u honorarios de litigios, costas o cualquier otro honorario, costo o estipendio incurrido por los Abogados de la Demanda Colectiva, el Abogado de los Demandantes, los Representantes de la Demanda Colectiva o los Miembros del Colectivo de la Demanda que afirmen haber ayudado a conferir los beneficios contemplados por este Acuerdo de Conciliación respecto del Colectivo de la Demanda.

K. En virtud del Acuerdo de Conciliación, se considerará que Toyota y sus funcionarios, directores, empleados, agentes, abogados, predecesores, sucesores, afiliadas, subsidiarias, divisiones y cesionarios pasados o presentes, y por imperio de la Orden Definitiva, han exonerado al Abogado de los Demandantes, los Abogados de la Demanda Colectiva y a todos los Representantes de la Demanda Colectiva actuales y anteriores de todas y cada una de las causas legales que hayan sido interpuestas únicamente en relación con la presentación y el procesamiento del litigio o la resolución de la Acción.

L. Los Representantes de la Demanda Colectiva, el Abogado de los Demandantes y cualquier otro abogado que reciba los honorarios y costas de los abogados de este Acuerdo de Conciliación reconocen que han llevado a cabo las suficientes investigaciones e indagaciones independientes para celebrar este Acuerdo de Conciliación y, al ejecutar este Acuerdo de Conciliación, declaran que no se han basado en ninguna aseveración o declaración hecha por las Partes Exentas o cualquier persona física o jurídica que represente a las Partes Exentas, que no sean las establecidas en este Acuerdo de Conciliación.

M. Las Partes entienden específicamente que puede haber más alegatos, solicitudes de producción de pruebas y respuestas, testimonios u otros asuntos o materiales adeudados por las Partes de conformidad con los requisitos de alegatos existentes, solicitudes de producción de pruebas o reglas, procedimientos u órdenes previos al juicio, y que, al celebrar este Acuerdo de Conciliación, las Partes renuncian expresamente a cualquier derecho a recibir, escuchar o inspeccionar dichos alegatos, testimonios, solicitudes de producción de pruebas u otras cuestiones o elementos.

N. Ninguna de las disposiciones de esta Exención excluirá las acciones para hacer cumplir los términos del Acuerdo, incluso la participación en cualquiera de los procesos detallados en este documento.

O. Por intermedio del presente, los Representantes de la Demanda Colectiva y los Abogados de la Demanda Colectiva acuerdan y reconocen que las disposiciones de esta Exención constituyen un elemento esencial y sustancial del Acuerdo y se incluirán en cualquier Sentencia Definitiva y Orden Definitiva emitida por el Tribunal.

Anexo B – Información del código QR sobre los beneficios del vehículo

Si posee o arrienda un Vehículo Involucrado ¹ en o después de la Fecha de Vigencia Definitiva que actualmente se prevé que sea **12 de febrero de 2023**,² usted puede ser elegible para recibir ciertos beneficios bajo el Programa de Préstamo/Remolque del Acuerdo, como se describe a continuación.

“Vehículos Involucrados” significa modelos 2010 a 2015 y vehículos Prius V de los modelos 2012 a 2017 que fueron objeto de los retiros de seguridad E0E, F0R, J0V o 20TA10

¿Qué es el Programa de Préstamo/Remolque?

Si es en o después de la Fecha de Vigencia Definitiva que se prevé que sea **12 de febrero de 2023**, Estos Mensajes de Advertencia aparecen en el tablero de su Vehículo Involucrado, usted puede ser elegible para un vehículo prestado o remolque a su Concesionario Toyota más cercano si su Vehículo Involucrado requiere reparación o reemplazo de su IPM o Inversor de conformidad con los términos del Acuerdo de Conciliación:

	<i>Mensajes de advertencia</i>
	Mensaje de advertencia del sistema híbrido
	Mensaje de advertencia del sistema PCS (si está equipado)

Nota: La pantalla puede cambiar entre Comprobar Sistema híbrido y sistema PCS de comprobación

La presencia o ausencia de un Mensaje de Advertencia no es determinante en cuanto a si el Vehículo Involucrado tiene o no derecho a una reparación o reemplazo gratuito del IPM o Inversor.. Si el IPM o inversor del Vehículo Involucrado no requiere reparación o reemplazo, usted no será elegible para un remolque sin costo o un vehículo de préstamo sin costo bajo los términos del Acuerdo

¹Todos los términos en mayúsculas son los definidos en el Acuerdo de Conciliación.

² Esta fecha puede cambiar. Le recomendamos que consulte periódicamente el sitio web www.toyotapriusinvertersettlement.com para obtener información actualizada. Este documento también se revisará y actualizará con la información más actualizada a medida que esté disponible, y se publicará en el sitio web del Acuerdo.

de Conciliación. **Si su vehículo fue remolcado por Toyota, esto significa que usted puede ser responsable de pagar los costos de remolque.** Sin embargo, si el Vehículo Involucrado no requiere reparación o reemplazo del IPM o Inversor, puede solicitar que Toyota o un Concesionario Toyota descuenta o absorba el costo de remolque como fondo de comercio, aunque ni Toyota ni el Concesionario Toyota están obligados a hacerlo.

Para obtener un vehículo de remolque y / o un vehículo prestado, siga las instrucciones a continuación.

- **Remolcar el vehículo involucrado al concesionario Toyota más cercano:** Si no se siente cómodo conduciendo su Vehículo Involucrado, puede solicitar un remolque al:
 - **Si el Vehículo Involucrado no está en una carretera pública** (lo que significa que está en el garaje o en el camino de entrada del Miembro del Colectivo de la Demanda o del posterior comprador y/o cesionario), debe comunicarse con un Concesionario Toyota más cercano para organizar el remolque de su Vehículo Involucrado.
 - **Si su vehículo involucrado está en una vía pública**, llamando al concesionario Toyota más cercano para organizar un remolque gratuito de su vehículo involucrado al concesionario Toyota; O llame a la línea directa de asistencia en carretera 24/7 de Toyota al **1-833-942-3997** y un representante de Toyota se encargará de que su Vehículo Involucrado sea remolcado sin costo alguno al concesionario Toyota más cercano.
 - **Incapacidad para obtener un remolque de Toyota:** Si no puede organizar un remolque de un concesionario Toyota o de la línea directa de asistencia en carretera 24/7 de Toyota dentro de un período de tiempo razonable, Toyota reembolsará los gastos de remolque razonables, hasta un máximo de \$ 250.00, por un remolque.
- **Vehículo prestado:** Si su Vehículo Involucrado requiere reparación o reemplazo de su IPM o Inversor, y la reparación o reemplazo excederá las cuatro (4) horas y/o requerirá que su Vehículo Involucrado permanezca en el Concesionario Toyota durante la noche, usted tiene derecho a un Vehículo Prestador de cortesía a partir del día en que el Vehículo Involucrado es llevado a un Concesionario Toyota para su reparación y/o reemplazo del Inversor y/o IPM hasta el día en que el trabajo está terminado.

Programa de Fidelización del Cliente

Además de un remolque de cortesía y / o un automóvil de préstamo de cortesía como se describe anteriormente, también tiene derecho a beneficios bajo el Programa de Confianza del Cliente.

A partir de la fecha de vigencia definitiva que se prevé que sea **febrero 12, 2023**, y sujeto a las condiciones establecidas a continuación, Toyota implementará el Programa de Confianza del Cliente bajo el cual pagará para reparar o reemplazar el IPM o Inversor instalado en los Vehículos Idurante veinte (20) años a partir de la fecha del Primer Uso, sin limitación de kilometraje, sujeto a los términos que se describen a continuación.

Cuando el Programa de Confianza del Cliente está operativo, solo las reparaciones o reemplazos realizados por un concesionario Toyota serán elegibles para la cobertura. **TENGA EN CUENTA: Usted tiene derecho a esta cobertura incluso si su Vehículo Involucrado no ha sido llevado a un concesionario Toyota en respuesta a los retiros de seguridad E0E, F0R, J0V o 20TA10.**

Los términos del Programa de Confianza del Cliente son los siguientes:

- (a) Cobertura extendida de los Vehículos Involucrado bajo la Garantía Actual Programas de mejora (que se relaciona con los DTC P0A94, P0A1A, P324E y P3004) por un total de veinte (20) años a partir de la fecha del primer uso del vehículo involucrado;
- (b) Cobertura para la reparación y/o reemplazo del Inversor del Vehículo involucrado si un Concesionario Toyota: i) identifica que se ha activado el DTC P0A7A o el DTC P0A78; (ii) confirma que el Inversor ha fallado; y (iii) determina que el Inversor necesita ser reparado o reemplazado.
- (c) Cobertura para las reparaciones y/o reemplazo del Inversor, sin costo alguno para el Miembro del Colectivo de la Demanda, si un Concesionario Toyota: (i) confirma que el Inversor ha fallado debido a un Evento Térmico, independientemente de qué DTC se active; y (ii) determina que el Inversor necesita ser reparado o reemplazado.
- (d) Toyota también brindará cobertura para reparar o reemplazar el MPI independientemente del DTC (si lo hubiera) si un Concesionario Toyota: i) confirma que el MPI ha fallado; y (ii) no puede demostrar que la falla de MPI se debió a otra causa que no sea Estrés Térmico.

Derecho a apelar denegación de beneficios y plazos aplicables

Los concesionarios Toyota deben proporcionar a cada Miembro del Colectivo de la Demanda o comprador/cesionario posterior de un Vehículo Involucrado a quien se le niegue la cobertura u otros beneficios elegibles para el pago bajo el Programa de Confianza del Cliente y/o el Programa de Préstamo/Remolque una orden de reparación u orden de trabajo que incluya el siguiente idioma.: **“Para apelar la denegación de un préstamo, remolque o reparación relacionada con el Inversor y / o IPM, debe presentar un Formulario de Apelación, que se puede encontrar en www.toyotapriusinvertersettlement.com. Su apelación debe presentarse dentro de los 45 días a partir de la fecha en este documento.** Si este lenguaje está incluido en su orden de reparación o trabajo, su apelación debe presentarse dentro de los 45 días a partir de la fecha en este documento.

En el caso de que un Concesionario Toyota no incluya el idioma requerido en una orden de trabajo o reparación, un Miembro del Colectivo de la Demanda o un comprador/cesionario posterior de un Vehículo Involucrado tendrá derecho a apelar durante un año a partir de la fecha de denegación de dicha cobertura.

El formulario de apelación está disponible en www.priusinvertersettlement.com. Tenga en cuenta que si se aprueba el Acuerdo, se publicará un enlace al formulario de apelación (que se puede completar y enviar en línea) en el sitio web después de la Fecha de vigencia definitiva. Consulte las preguntas frecuentes # 3 para obtener una explicación de la fecha de vigencia definitiva.

Los Administradores de Reclamos de Liquidación tomarán una determinación final sobre si la cobertura u otros beneficios deben proporcionarse de acuerdo con los términos de este Acuerdo de Conciliación, y lo harán dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la presentación del Formulario de Apelación. En el caso de que se decida una apelación de una denegación relacionada con el Programa de Confianza del Cliente a favor del Miembro del Colectivo de la Demanda o del comprador / cesionario posterior de un Vehículo Involucrado, y el Miembro del Colectivo de la Demanda y / o el comprador / cesionario posterior pagado para reemplazar o reparar un IPM o Inversor en el Vehículo Involucrado durante este tiempo (ya sea en un concesionario Toyota o un mecánico independiente) se enviará un cheque por el monto de la reparación. tan pronto como sea posible después de esa decisión, sujeto a la presentación de un comprobante de pago para esa reparación o reemplazo de IPM/Inverter.

